



Alcaldía
Municipal
de Une

Secretaría de
**Desarrollo
Social**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.
No. MU-ESAL -001-2025**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS PRODUCTIVAS - SOSTENIBLES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EVENTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y FOMENTA EL ARRAIGO Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE UNE – CUNDINAMARCA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

2025

Código postal urbano 251810 - Código postal rural 251817
Carrera 4 No. 3-25 - alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Tel: 8488001





INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

JUSTIFICACIÓN - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Artículo 2. *Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Artículo 288. *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

Artículo 315 *Al Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá





y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el **MUNICIPIO DE UNE – CUNDINAMARCA** está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1º, numeral 3º establece que “El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación “numeral 12: “El estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”. Numeral 13: “El estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...”

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.

Que el término “cultura” engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural de toda la población del territorio.

Que estas actividades artísticas, culturales y de integración acogen diversas manifestaciones propias del municipio, a región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

Que la actividad cultural de la comunidad se enmarca en el interés por desarrollar actividades de esparcimiento e integración, propias de las sanas costumbres de carácter generacional, que mediante la realización de actividades lúdicas, danzas, representaciones musicales entre otras, expresan sus características particulares como sociedad abierta, espontánea y cordial. Estos son aspectos reconocidos y valorados por quienes visitan el territorio, lo que permite generar recordación, motivando el regreso no solo a disfrutar de su hospitalidad sino de los demás atractivos turísticos y autóctonos que ofrece el municipio.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.





Es de señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: *"Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de "acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades", norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover "la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado."*

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: *"Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."*^[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como **(i)** impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación; **(ii)** abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; **(iii)** valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; **(iv)** garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; **(v)** proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; **(vi)** articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; **(vii)** fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: *"El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un cuerpo de*





prácticas y costumbres igualmente específico, lo que proscribire toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.

Que el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 señala que "En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto".

Conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales

Que según la Organización Mundial de Turismo, el sector representa el 10% del PIB mundial, el 7% del comercio internacional y el 30% de las exportaciones de servicios. Así mismo, la OMT considera que el turismo se ha convertido en una estrategia para mejorar los ingresos de los países y de su población, cuando este se hace a través de desplazamiento a otras regiones constituyéndose en una fuente generadora de empleo y divisas.

Que Igualmente, los ingresos reales de los hoteleros se incrementaron 4,5% y la inversión extranjera en hotelería aumentó 741%; así siendo, los recursos turísticos como los culturales, naturales y patrimoniales forman parte de una red de gran valor y riqueza del cual constituyen la base fundamental del turismo, siendo imprescindible su análisis y evaluación, para determinar la potencialidad turística de una zona y, en consecuencia, su viabilidad como soporte para el desarrollo de esta actividad.

Que el turismo se ha convertido en un importante factor de desarrollo socioeconómico de los países, como consecuencia de que el desarrollo local, endógeno y regional, se considera entre las estrategias que permiten el progreso de un territorio, ya sea una localidad o región. A este resultado han contribuido el proceso de globalización, la creciente descentralización de las políticas públicas y la retracción del «Estado de Bienestar», que tenía entre sus funciones brindar servicios básicos a la población a fin de propiciar una mejor calidad de vida. Se propone analizar los potenciales recursos turísticos de una localidad, a fin de plantear el diseño de una estrategia de desarrollo local, de la cual la comunidad forme parte y contribuya a mejorar su calidad de vida.

Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación; las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenencia y la idiosincrasia de todo el pueblo de Une – Cundinamarca y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que el municipio de Une tiene programado **AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS PRODUCTIVAS - SOSTENIBLES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EVENTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y FOMENTA EL ARRAIGO Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE UNE – CUNDINAMARCA.**

Que la administración municipal plantea mediante la realización del convenio fomentar el arraigo campesino y resaltar las actividades que habitualmente desarrollan en pro de la población y de la sociedad en general.





Que el Municipio de Une siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Plan de Desarrollo 2024 -2027 UNE, CALIDAD DE VIDA PARA TODOS, establece como productos y metas la promoción de actividades culturales y deportivas, la promoción turística y el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de cadenas agropecuarias como parte e incentivo a la actividad que realizan los campesinos de una manera agradable bajo vínculos y lazos de integración.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, turísticas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS PRODUCTIVAS - SOSTENIBLES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EVENTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y FOMENTA EL ARRAIGO Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE UNE – CUNDINAMARCA.**

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Une busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas, deportivas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal, sumado al reconocimiento y arraigo de la actividad campesina.

Que para atender la anterior necesidad el municipio requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

1.3 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional





**Alcaldía
Municipal
de Une**

**Secretaría de
Desarrollo
Social**

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, EJECUTAR, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS PRODUCTIVAS – SOSTENIBLES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EVENTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y FOMENTA EL ARRAGO Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE UNE – CUNDINAMARCA.
PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA	UNE: CALIDAD DE VIDA PARA UNIR 2024-2027 MÁS CALIDAD EN EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECTOR	25 Gobierno 17 Agricultura y Desarrollo Rural 29 Comercio, Industria y Turismo
CÓDIGO Y PROGRAMA PRESUPUESTAL	1361 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 1703 Servicios: transporte y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales 3502 Productividad y competitividad de las empresas, cooperativas
META DE BIENESTAR DEL CUATRENI	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, incrementar la sostenibilidad de las unidades productivas del municipio de Une. Aumentar el índice de turismo en el municipio en un 5% para la vigencia 2027.
META DE PRODUCTO	10 - Garantizar durante el cuatrienio doce (12) eventos de manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional, departamental y municipal. 105 - Garantizar 80 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cooperativas agropecuarias del municipio de Une. 133 - Implementar el turismo mediante doce (12) eventos, programas o rutas que fortalezcan la economía y el arraigo cultural de la población Unense. 202425000000 - 202425000015 - 202425000023 202500000012041 - FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE UNE, CUNDINAMARCA 202500000012344 - GENERACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL
RFIN PROYECTO 2024 RFIN PROYECTO 2025	

VALOR SOLICITUD BPP	RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE UNE, CUNDINAMARCA 202500000012657 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2025 EN EL MUNICIPIO DE UNE, CUNDINAMARCA 90 - \$ 22 000 000 108 - \$ 26 000 000 133 - \$ 30 000 000 TOTAL - OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80 000 000) MCTE
---------------------	--

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS PRODUCTIVAS - SOSTENIBLES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EVENTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y FOMENTA EL ARRAGO Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE UNE – CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Une esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
90000000	90130000	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
93000000	93140000	93141700	CULTURA
94000000	94130000	93131607	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U/M
1	GARANTIZAR SONIDO EN LAS 12 VEREDAS CEDE DE LA CELEBRACIÓN (01 CABINAS ACTIVAS A DOS VÍAS – P. A (OUTFILL).	12	UND





1	<p>GARANTIZAR SONIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA ARRAY COMPACTO. • DISPERSIÓN 90 GRADOS, CON MICROFONOS) <p>SONIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE CIERRE (MINIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: P.A. PRINCIPAL 4 CAJAS PROFESIONALES LINE ARRAY RCF TTL 33° TRES VIAS, EN STAKING. 10SUBS DOBLES DE 18" P.A. - 2 BAJOS SENCILLOS DE 18" RCF SDEFELL DENTRO DEL ESCENARIO. 4 MONITORES DE PISO ACTIVAS ELECTROVOICE. 4 MONITORES DE PISO FBT MITTUS. - 2 CABINAS OUTFILL FULL RANGO DENTRO DEL ESCENARIO. - 1 CONSOLA DIGITAL: YAMAHA MCL7. KIT DE CABLEADO PARA MICROFONERIA Y CONEXIÓN. 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE, KIT DE CABLEADO DE CORRIENTE, KIT DE MICROFONOS ALAMBRICOS, SHURE, SENNHEISER, KIT DE CABLEADO CORRIENTE, SISTEMA DE CORRIENTE, 10 CABEZAS MOVILES BEAM SHARPY 250. 6 CABEZAS MOVILES MAC 101. 10 PAR SOURCE OPTIPAR. 12 PAR LED RGBWA. INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESINSTALACIÓN Y RETIRO.</p>	1	UNIDAD																																																		
2	<p>GARANTIZAR LA ENTREGA DE MANILLAS IMPRESAS Y NUMERADAS PARA LA PREMIACIÓN EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y DIFERENTES CONCURSOS REALIZADOS</p>	3200	UNIDAD																																																		
3	<p>GARANTIZAR DESARROLLO, REGLAMENTACIÓN, JUZGAMIENTO E INCENTIVO DE RECONOCIMIENTO A PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES CONCURSOS DEPORTIVOS REALIZADOS EN PRO DE LA INTEGRACIÓN Y ARRAIGO CULTURAL Y CAMPESINO MEDIANTE LA ENTREGA DE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Palin plano de una sola pieza metálico Dimensiones: 500mm x 177mm Calibre: 13 Sin Cabo</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Rollo de Manila de PLASTICO de 10 mm de pulgada de 250</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Machete de lámina metálica, barrigón pulido de 18 pulgadas de mango plástico</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Hacha Forjada 4 Libras, Labor Entera</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Cantina plástica hermética con tapa de capacidad de 10 litros</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Barretón forjado 2167</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Alicate diablo o hacendado 7 usos 10 pulgadas</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Pala Draga 5408 (ahoyadora)</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Pala redonda con mango de madera COLIMA</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Balde Campero 12 LTS Ref.10175</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Guantes de carnaza reforzado</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Zapapico Forjado 3105 5lb Negro</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Almádana Forjada 1521-4 Lb Cabo Madera</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Martillo Profesional Pulido 27 Mm Cabo Madera</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Serrucho De 18 Profesional</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Azadón Forjado 3119 Papero Angosto</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Olla en aluminio rt 20 cm 3.5 litros recortada</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Chocolatera IMUSA 1,3L en Aluminio</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Sanduchera en aluminio de 4 puestos.</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Asador de arepas y carnes con cabo de aluminio</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Caldero fundido en aluminio 20cm</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Pack de portacomidas por tres unidades</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Guantes de nitrilo Nylon talla poliuretano tallas 7,8,9,10</td> <td>260</td> </tr> <tr> <td>Rastrillo Metálico rígido de 10 Dientes</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	Palin plano de una sola pieza metálico Dimensiones: 500mm x 177mm Calibre: 13 Sin Cabo	12	Rollo de Manila de PLASTICO de 10 mm de pulgada de 250	3	Machete de lámina metálica, barrigón pulido de 18 pulgadas de mango plástico	12	Hacha Forjada 4 Libras, Labor Entera	24	Cantina plástica hermética con tapa de capacidad de 10 litros	24	Barretón forjado 2167	12	Alicate diablo o hacendado 7 usos 10 pulgadas	24	Pala Draga 5408 (ahoyadora)	24	Pala redonda con mango de madera COLIMA	24	Balde Campero 12 LTS Ref.10175	80	Guantes de carnaza reforzado	24	Zapapico Forjado 3105 5lb Negro	24	Almádana Forjada 1521-4 Lb Cabo Madera	24	Martillo Profesional Pulido 27 Mm Cabo Madera	24	Serrucho De 18 Profesional	24	Azadón Forjado 3119 Papero Angosto	24	Olla en aluminio rt 20 cm 3.5 litros recortada	12	Chocolatera IMUSA 1,3L en Aluminio	72	Sanduchera en aluminio de 4 puestos.	12	Asador de arepas y carnes con cabo de aluminio	70	Caldero fundido en aluminio 20cm	12	Pack de portacomidas por tres unidades	12	Guantes de nitrilo Nylon talla poliuretano tallas 7,8,9,10	260	Rastrillo Metálico rígido de 10 Dientes	12	1	
DESCRIPCION	CANTIDAD																																																				
Palin plano de una sola pieza metálico Dimensiones: 500mm x 177mm Calibre: 13 Sin Cabo	12																																																				
Rollo de Manila de PLASTICO de 10 mm de pulgada de 250	3																																																				
Machete de lámina metálica, barrigón pulido de 18 pulgadas de mango plástico	12																																																				
Hacha Forjada 4 Libras, Labor Entera	24																																																				
Cantina plástica hermética con tapa de capacidad de 10 litros	24																																																				
Barretón forjado 2167	12																																																				
Alicate diablo o hacendado 7 usos 10 pulgadas	24																																																				
Pala Draga 5408 (ahoyadora)	24																																																				
Pala redonda con mango de madera COLIMA	24																																																				
Balde Campero 12 LTS Ref.10175	80																																																				
Guantes de carnaza reforzado	24																																																				
Zapapico Forjado 3105 5lb Negro	24																																																				
Almádana Forjada 1521-4 Lb Cabo Madera	24																																																				
Martillo Profesional Pulido 27 Mm Cabo Madera	24																																																				
Serrucho De 18 Profesional	24																																																				
Azadón Forjado 3119 Papero Angosto	24																																																				
Olla en aluminio rt 20 cm 3.5 litros recortada	12																																																				
Chocolatera IMUSA 1,3L en Aluminio	72																																																				
Sanduchera en aluminio de 4 puestos.	12																																																				
Asador de arepas y carnes con cabo de aluminio	70																																																				
Caldero fundido en aluminio 20cm	12																																																				
Pack de portacomidas por tres unidades	12																																																				
Guantes de nitrilo Nylon talla poliuretano tallas 7,8,9,10	260																																																				
Rastrillo Metálico rígido de 10 Dientes	12																																																				
4	<p>GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO A CADA UNO DE LOS ASISTENTES A LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS EN LAS 12 VEREDAS SEDES, EL CUAL DEBE CONSTA MINIMO DE: LECHONA 260 GR INCLUYE PLATO TIPO PONCHETA Y CUBIERTOS, SERVILLETAS, AREPA, PAPA SALADA, Y JUGO EN BOTELLA DE 300ML; DEBE ENTREGARSE DE FORMA INDIVIDUAL CUMPLIENDO NORMAS DE HIGIENE</p>	3200	UNIDAD																																																		
5	<p>GARANTIZAR PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE GRUPO CON MINIMO SEIS (6) INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS, DURACION DE SHOW MINIMO (2) DOS HORAS, INCLUYE HIDRATACIÓN, MONTAJE DE ESCENOGRAFIA.</p>	1	UNIDAD																																																		





GARANTIZAR LA EJECUCIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PREMIACIÓN DE LOS CONCURSO CULTURALES Y DE ARRAIGO MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS KIT DE PARTICIPACIÓN COMPUESTOS MINIMO POR:	
	Molinillo plástico para chocolate
	Platones de plástico de 5 litros
	Cuchillos medianos de cocina
	Chocolate por libra
	Pocillo chocolatero de plástico
	Pimpones de plástico
	Costales de fique tipo arrocero
	Cuchara sopera plástica desechable por paquete de 100 unidades
	Balón pequeño de caucho N° 3
	Harina para arepas por libra
	Cuajada
	Mantequilla por cuartos
6	Caja de fósforos
TOTAL	
	72

NOTA. SE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE ARTISTAS Y ALCANCE CONTRACTUAL POR MINIMO QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

NOTA. LA EJECUCIÓN SE EFECTUARÁ EN LAS DISTINTAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE UNE – CUNDINAMARCA.

NOTA. LA ENTIDAD SELECCIONADA DEBE EFECTUAR TRAMITES Y ACTUACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE FORMA INMEDIATA.

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.





16. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
17. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
4. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
9. la Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
10. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
13. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
14. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas programadas en el marco de las festividades tradicionales.

COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.





5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Une – Cundinamarca (Zona urbana y rural).

SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y UMATA MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), según disponibilidad presupuestal No. 2025000326 del 13 de agosto de 2025.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incurso en ninguna causal de
- disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.





- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de esta, señalado en el cronograma de la invitación. Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente. La petición de prórroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones a la Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación. Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de estos.

FACTORES DE DESEMPATE

El Municipio aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria, siempre y cuando esta oferta cuente con personal que tenga alguna de las siguientes calidades, para lo cual deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de





la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido





en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: En caso de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, conforme a la verificación que efectuó la entidad en el portal SECOP II.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE, NO SERAN OBJETO DE SUBSANACION POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y liquidez, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la invitación.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes: Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.





- c) Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.
- d) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- f) Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- g) Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- k) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l) Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
- m) Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- n) Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.
- o) Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b) No se presente propuesta alguna.
- c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- d) La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post -contractual del presente proceso de Invitación Pública.

LUCHA ANTICORRUPCIÓN





En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública. La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

DOCUMENTOS JURIDICOS (HABILITA / NO HABILITA)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

- ✦ **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- ✦ **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta.
- ✦ **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta





(30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Estar constituido mínimo de ocho (8) años antes del cierre del proceso de selección.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

- ✦ **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ✦ **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- ✦ **certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** - vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- ✦ **Certificado de antecedentes fiscales** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- ✦ **Certificado de antecedentes Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- ✦ **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales.
- ✦ **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- ✦ **RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- ✦ **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- ✦ **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL





Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2024**, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1 O INDETERMINADO
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.10
RAZON DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1 O INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,20

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Experiencia General

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia general en la EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, GANADERAS Y AGROINDUSTRIALES

La experiencia se acreditará a través de un (01) convenio y/o contrato ejecutado, terminado y/o liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, el cual tenga su objeto relacionado con ejecución de FERIAS Y FIESTAS Y/O EVENTOS CULTURALES cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Experiencia Específica

Se considera la experiencia específica mediante la acreditación de haber ejecutado dos (02) contratos o convenios, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén directamente relacionados con la presente convocatoria. El valor sumado de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en los últimos dos (02) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

Estos contratos y/o convenios deberán estar relacionados en el RUP 2023, con el fin de corroborar la veracidad de la información. Uno de los contratos deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

- ❖ Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.
- ❖ Número y objeto del contrato.
- ❖ Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- ❖ Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos





colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

TALENTO HUMANO.

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO
COORDINADOR GENERAL DISPONIBILIDAD 100%	1	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y/O ECONÓMICAS, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA DE MÍNIMO CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE GRADO Y/O DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EJECUCIÓN DE AL MENOS TRES (3) AÑOS COMO PROFESIONAL DE APOYO Y/O CONTRATISTA EN PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN GENERAL. ADICIONALMENTE SE DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• CEDULA DE CIUDADANÍA• MATRÍCULA PROFESIONAL, EN CASO DE QUE APLIQUE• VIGENCIA DE LA MATRÍCULA, EN CASO DE QUE APLIQUE• DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO• HOJA DE VIDA.• CARTA DE INTENCIÓN• DOCUMENTOS SOLICITADOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
PROFESIONAL EN EVENTOS DISPONIBILIDAD 70%	1	PERFIL: INGENIERO DE SONIDO O PROFESIONAL EN MÚSICA CON FORMACIÓN EN PRODUCCIÓN MUSICAL, AUDIO Y SONIDO EXPERIENCIA GENERAL: POR LO MENOS UN (01) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE GRADUACIÓN. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ACREDITAR EXPERIENCIA RELACIONADA CON ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ASIMILADOS EN POR LO MENOS UN (1) CONTRATO.
GESTOR CULTURAL DISPONIBILIDAD 100%	1	PERFIL: ACREDITAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES CULTURALES EXPERIENCIA: ACREDITAR CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE PROCESOS CULTURALES.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.





REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- ✚ **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- ✚ **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- ✚ **Certificado De Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- ✚ **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- ✚ **Compromiso anticorrupción:** el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo
- ✚ A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.
- ✚ **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Uñe – Cundinamarca.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	15
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	25
EXPERIENCIA ADICIONAL	15
GOBIERNO CORPORATIVO	15
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL PUNTOS	100

a) **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta





condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
PUNTUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5

CRITERIO DEL OBJETO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **25 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	SI EL COORDINADOR GENERAL OFRECIDO POR LA ESAL, ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA Y POSGRADO EN AFINES A GERENCIA DE PROYECTOS, FINANZAS PÚBLICAS ENTRE OTRAS; Y EXPERIENCIA ADICIONAL COMO COORDINADOR DE EVENTOS Y/O PROGRAMAS CULTURALES Y/O SOCIALES. LA MAYORÍA DE PUNTOS SE LE OTORGARA A QUIEN MAYOR EXPERIENCIA PRESENTE.	10 PUNTOS
PROFESIONAL EN EVENTOS	SI EL PROFESIONAL EN EVENTOS OFRECIDO POR LA ESAL, ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA. LA MAYORÍA DE PUNTOS SE LE OTORGARA A QUIEN MAYOR EXPERIENCIA PRESENTE, SUMADA POR CADA PROFESIONAL.	10 PUNTOS
GESTOR CULTURAL	SI EL GESTOR CULTURAL OFRECIDO POR LA ESAL, ACREDITA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA. LA MAYORÍA DE PUNTOS SE LE OTORGARA A QUIEN MAYOR EXPERIENCIA PRESENTE, SUMADA POR CADA PROFESIONAL	5 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, debidamente sustentada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

c.) EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **15 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
-----------	----------------------	--------





FACTOR EXPERIENCIA	A LA ESAL QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA A TRAVÉS DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS, CUYO OBJETO CORRESPONDA A EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL, SE LE ASIGNARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE. SE VERIFICARÁ POR NÚMERO DE CONVENIOS REPORTADOS EN EL DOCUMENTO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (FORMATO ANEXO) LOS DEMÁS POR REGLA DE TRES SIMPLE. (NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS O CONVENIOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO MÍNIMO)	10 PUNTOS
	SE LE ASIGNARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE AL OFERENTE CUYOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS APORTADOS SUMADOS SUPERE EL MAYOR NÚMERO DE VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL SE LE OTORGARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE, LOS DEMÁS POR REGLA DE TRES SIMPLE.	5 PUNTOS

d.) GOBIERNO CORPORATIVO. Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **15** puntos de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
VERIFICACIÓN QUE LA ESAL, CUENTA CON SU DEBIDO REGITRO E INSCRIPCIÓN EN EL CÁMARA DE COMERCIO COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
VERIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE LA ESAL, EN SECOP II. SE LE ASIGNARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE A LA ESAL QUE DEMUESTRE EL MAYOR PORCENTAJE LOS DEMÁS POR REGLA DE TRES SIMPLE.	5

e.) OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	1. PLAN DE CONTINGENCIA CERTIFICADO POR UN PROFESIONAL PARA LAS FESTIVIDADES. 2. JUEGOS PIROTÉCNICOS REQUERIDOS PARA LAS VÍSPERAS DE LAS FESTIVIDADES.	30 PUNTOS

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los ítem del ofrecimiento. Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

CONDICIONES DEL CONVENIO

TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio dentro de los siguientes tres (03) días a la fecha de aceptación de la oferta.

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en la matriz de riesgo adjunta en el estudio previo.





GARANTIAS Y SEGUROS

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Contratación, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Une – Cundinamarca.

OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio será: **AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A GENERAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS PRODUCTIVAS - SOSTENIBLES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE EVENTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y FOMENTA EL ARRAIGO Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE UNE – CUNDINAMARCA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio es **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Une – Cundinamarca.

DESEMBOLSOS

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: **A LA TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**, previo se verifique el cumplimiento y acompañada de la certificación por parte del Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Municipio, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC mediante a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Tesorería Municipal de Une – Cundinamarca. Sólo se empezará a contar el plazo





de pago cuando el contratista presente los documentos completos. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato. **NOTA 1.** El pago se realizará previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **NOTA 2.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO EN TURNO. NOTA 3:** En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR DE SERVICIOS

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios. Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía.

En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el sector privado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente en esta tarea.

En todo caso bastaría con la salud y la educación para individuos que por circunstancias económicas se vean privados de la misma. Para finalizar, cabe señalarse que el tamaño del sector terciario nos dará la perspectiva del desarrollo que tiene una sociedad determinada. En efecto, el mismo crece cuando ya los otros dos sectores alcanzaron cierto grado de plenitud. De conformidad con datos recientes del Departamento de Administración Nacional de Estadísticas (DANE) en Colombia, es posible advertir que los sectores económicos





que están prevaleciendo en la estructura de producción del país se concentran en servicios. En efecto, los mismos representaron un 68 por ciento del valor agregado del producto interno bruto (PIB), según lo ha dado a conocer el grupo Pro-Industria, una organización dedicada al estudio de política sectorial en Colombia.

Todo ello, mientras sectores de estricto vínculo con la economía real, tales como la agricultura y la industria han ido perdiendo protagonismo en cuanto al peso que tienen en el total de producción. Es más, a raíz de la entrada en vigencia de los denominados tratados de "libre comercio" y –con más antigüedad- a partir de la apertura de la economía de conformidad con los postulados del "Consenso de Washington" o políticas neoliberales, los sectores que se han fortalecido aún dentro de la economía real, se encuentran ligados a la producción de materias primas y a la no generación significativa de valor agregado.

Con base en estos datos, uno de los riesgos y de hecho se ha tenido ocurrencias al respecto, es la baja en la calidad del empleo que se genera. Esto es clave en un país que trata de traducir su crecimiento económico en desarrollo económico y social. Los vínculos del aumento de producción y el potencial de desarrollo se concentran alrededor de aumentar las oportunidades para las personas vía el empleo.

Indudablemente la importancia que durante los últimos años ha adquirido el sector servicios en la economía mundial impulsando la economía de muchos países que han sacado el mayor provecho de él. Así mismo, el sector terciario es la actividad productiva más importante en los países industriales, ya que tanto en términos de producción como de empleo representa el porcentaje más alto del conjunto de la economía.

En los países desarrollados del mundo, el sector servicios constituye una parte importante del producto interno bruto, y se consideran fundamentales para sostener el grado de desarrollo que los caracteriza. Por esta razón, al contrario de lo que sucede en otros países subdesarrollados, se promueven políticas y mecanismos legales eficaces para el aprovechamiento del sector.

En los países en vía de desarrollo, no se encuentran normas específicas para apoyar la producción y exportación de servicios, ni para cuantificar y fiscalizar su comercio, lo cual es necesario para economías en crisis de países como Colombia. En Colombia, se debe comenzar a explotar mejor el sector, dentro de una nueva estrategia de desarrollo económico, político y social. El sector en la economía nacional debe crecer, por medio de la implementación de estrategias políticas que impulsen la prestación de los servicios principalmente en mercados externos e igualmente, capacitando y especializando la materia prima del sector, es decir, su capital humano construido bajo lineamientos como la educación y la tecnología.

Es importante para Colombia, que la industria y el pensamiento los empresarios se focalicen en formar o convertir empresas de talla mundial que sean capaces de competir internacionalmente y que ayuden a contribuir en el desarrollo de la economía y del país como tal. Para construir empresas de clase mundial, se debe ser, hacer y tener ideas e innovaciones que ayuden a lograr serlo, es necesario satisfacer los requerimientos de los clientes y que busquen ir más allá de esos requerimientos. La idea es que las empresas del sector centren su atención y esfuerzo en el mercado global de servicios, teniendo en cuenta aspectos tecnológicos, económicos, administrativos, de mercadeo, financieros y jurídicos, y que hagan de esto un conjunto de oportunidades entrelazadas que generen empresas de talla mundial.

ANÁLISIS DE PRECIOS.

El **Presupuesto Oficial** para el presente proceso de contratación ha sido establecido con base en los valores obtenidos a través de un estudio de mercado detallado, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** y en la **Guía de Elaboración de Estudios del Sector** de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, es imperativo que los oferentes ajusten sus propuestas a los precios unitarios indicados, ya que no se admitirán ofertas que superen el precio unitario total por cada ítem, lo cual se considera un incumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.





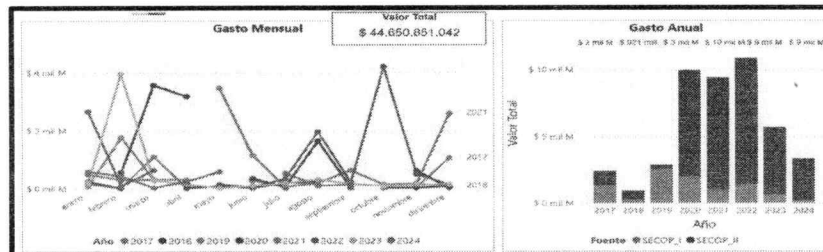
Técnicamente, los precios unitarios finales fueron calculados a partir del promedio de las cotizaciones obtenidas por el municipio de Arbeláez (Cundinamarca) de empresas reconocidas en el mercado colombiano. Este método se fundamenta en el análisis estadístico de la mediana, una medida de tendencia central utilizada para mitigar el impacto de valores atípicos en la muestra de cotizaciones recibidas. Según el documento de Colombia Compra Eficiente, la mediana es especialmente útil cuando se observa una alta dispersión en los datos, como fue el caso en este proceso.

El presupuesto oficial del proceso, que asciende a **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)** incluye el IVA, ganancias, impuestos y todos los costos directos e indirectos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, así como con la celebración y ejecución del respectivo contrato. Este presupuesto fue determinado siguiendo el procedimiento estadístico recomendado, garantizando que refleja de manera precisa el comportamiento del mercado y asegura una competencia justa y equitativa entre los oferentes.

Adicionalmente, la necesidad planteada para este proceso de contratación se encuentra debidamente prevista en el plan de adquisiciones de la entidad, bajo el marco del **rubro de inversión**, lo que asegura la alineación del proyecto con las prioridades institucionales y la disponibilidad de recursos necesarios para su ejecución. La utilización de la mediana como herramienta principal para la determinación del presupuesto, en conjunto con el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, permite a la entidad tomar decisiones financieras informadas y optimizar la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

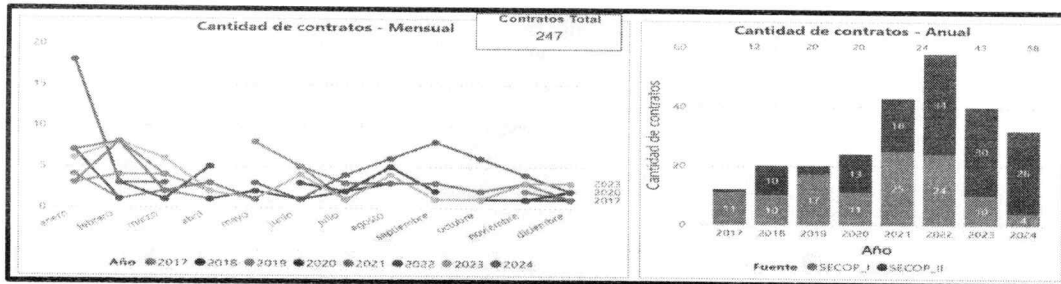
Análisis de la Oferta- Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente.

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
[93141701]	Organización de eventos culturales.
[72151603]	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
[80141607]	Gestión de eventos
[80141902]	Reuniones y eventos



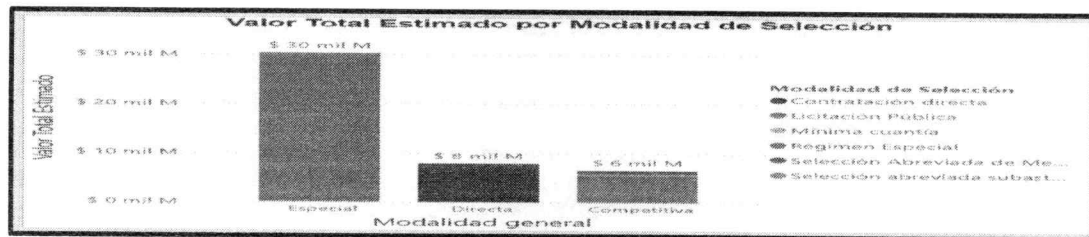
El gráfico muestra un comportamiento **fluctuante** en el **gasto mensual** a lo largo de los años, con picos notables en febrero y octubre de 2022, y en marzo de 2021, lo que sugiere momentos clave de mayor inversión en ciertos proyectos o adquisiciones. El **gasto anual** refleja un aumento significativo entre 2020 y 2022, donde el valor total alcanza su punto más alto con aproximadamente **\$10 mil millones** en 2022. Esto denota un período de alta actividad contractual, posiblemente vinculado a iniciativas de desarrollo o proyectos de infraestructura. Sin embargo, en 2023 y 2024, se observa una disminución del gasto, lo que podría implicar una estabilización en las inversiones o la finalización de proyectos clave. En general, la variabilidad en los gastos anuales y mensuales sugiere una gestión presupuestaria adaptativa que responde a las necesidades operativas y de desarrollo del municipio a lo largo del tiempo.





El análisis de la **cantidad de contratos** refleja un aumento significativo en la actividad contractual a lo largo de los años, alcanzando su punto máximo en 2022 con **58 contratos**, distribuidos entre **SECOP I** y **SECOP II**, lo que sugiere un fuerte incremento en la ejecución de proyectos y adquisiciones. El comportamiento mensual muestra picos de actividad en enero, febrero y octubre, lo que indica una concentración de contratos en ciertos meses clave. A partir de 2023, se observa una ligera disminución en el número de contratos, lo que podría reflejar una normalización en la demanda de proyectos o una estabilización presupuestaria tras el auge de 2022.

En general, la tendencia refleja una **mayor dinamización de las inversiones públicas**, con un enfoque particular en 2022, donde se ejecutaron más contratos para impulsar el desarrollo y las funciones operativas del municipio.



El gráfico sobre el **Valor Total Estimado por Modalidad de Selección** muestra una clara predominancia de la modalidad de **Régimen Especial**, con un valor estimado de **\$30 mil millones**, lo que representa la mayor parte de los recursos destinados a contratación. Le sigue la **contratación directa**, con un valor estimado de **\$8 mil millones**, y la **modalidad competitiva**, que abarca **\$6 mil millones**. Este comportamiento sugiere que las contrataciones bajo **Régimen Especial** son clave para la ejecución de proyectos y actividades de gran envergadura, mientras que las modalidades directas y competitivas cubren necesidades más específicas o de menor cuantía. En general, la distribución del valor refleja una estrategia de contratación que prioriza la agilidad y flexibilidad en la asignación de recursos, con un enfoque en asegurar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	40	\$ 5.688.675.585	12,74%	30	\$ 2.574.238.106	5,77%	247	\$ 44.650.851.042	100,00%
Total	40	\$ 5.688.675.585	12,74%	30	\$ 2.574.238.106	5,77%	247	\$ 44.650.851.042	100,00%

El comportamiento de contratación para la familia **9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos** muestra un valor total de **\$44.650.851.042** distribuido en **247 contratos** entre 2023 y 2024. En 2023, se alcanzaron **40 contratos** por un valor de **\$5.688.675.585**, representando el **12,74%** de la participación total. Para 2024, aunque el número de contratos disminuyó a **30**, el valor estimado fue de **\$2.574.238.106**, representando el **5,77%** del total. Esta disminución refleja una posible concentración de recursos en 2023 para proyectos específicos, con una estabilización en el siguiente año. La participación general





de estos contratos es significativa dentro del presupuesto total, lo que subraya la importancia de las asociaciones cívicas en la estructura de inversión pública, desempeñando un rol clave en el desarrollo social y comunitario.

ANÁLISIS ECONOMICO.

Importancia del sector en el contexto: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: - Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. - Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc. - Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de





pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario:

En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de Arbeláez hace uso de la contratación de apoyo logístico para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

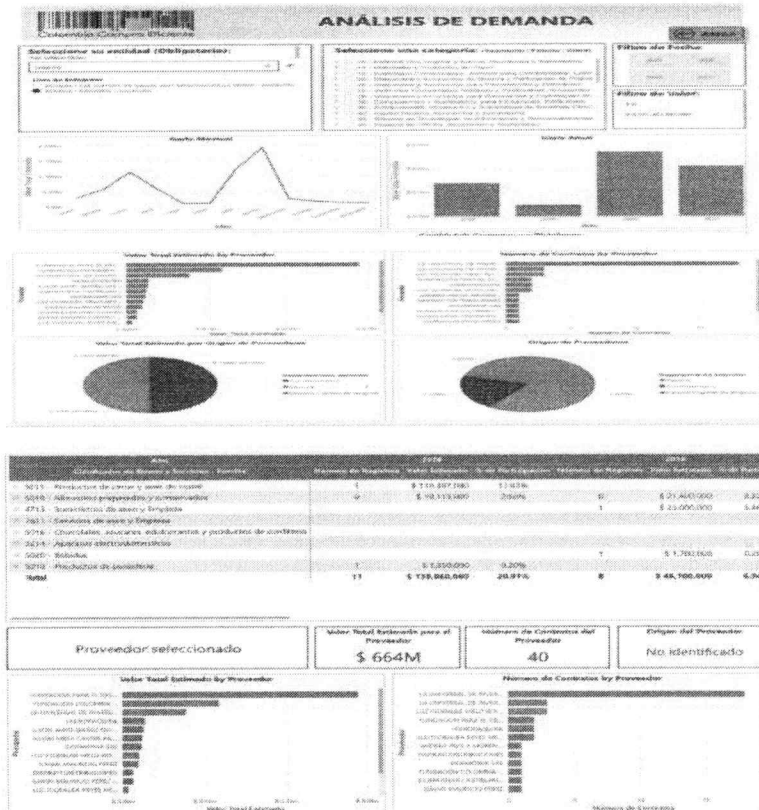
Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.





QUIEN VENDE ?

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas. Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.



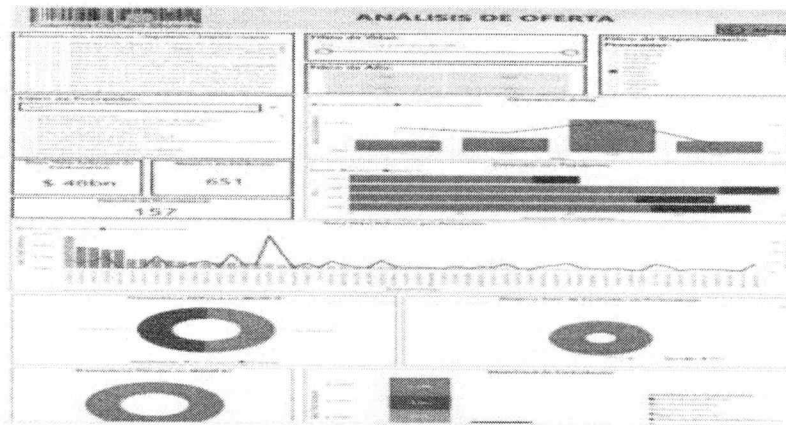


Alcaldía
Municipal
de Uña

Secretaría de
**Desarrollo
Social**

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados: Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:



PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.


JULIAN FERNANDO DIAZ SIERRA
LÍDER PROYECTO UMATA
SUPERVISOR


ADRIANA JULÍETH CRUZ TABERA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR

Código postal urbano **251810** - Código postal rural **251817**
Carrera 4 No. 3-25 - alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Tel: **8488001**

